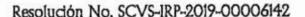


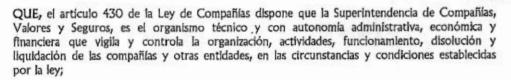
## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO





## ING. LIGIA NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

#### CONSIDERANDO



QUE, el artículo 360 de la Ley de Compañías establece que son causales de disolución de pieno derecho de las compañías, las siguientes: "6. Incumplir, por el lapso de dos años seguidos, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley.";

QUE, de acuerdo a la información y revisión contenida en la base de datos institucional, se determina que las compañías que a continuación se detallan incumplieron por el lapso de dos años seguidos lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo al numeral 6 del Art. 360 de la Ley de Compañías;

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARÍA	FECHA DE ESCRITURA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA INSC. REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
181059	OPLOS S.A.	3	20/8/2014	PORTOVIEJO	24/9/2014	PORTOVIEJO
181664	CONSDICON S.A.	9	7/10/2014	PORTOVIEJO	20/10/2014	PORTOVIEJO
161872	CONSTRUCTORA SOLORZANO S & S CONSTRUCCIONES CONSTRUCGGJJ C.A.	1	20/10/2014	MANTA	29/10/2014	PORTOVIEJO
183049	CONSULTORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL MANABICONSUL S.A.	9	26/11/2014	PORTOVIEJO	12/12/2014	PORTOVIEJO
183089	CONSULTORA COFAD S.A.	1	9/12/2014	PORTOMEJO	16/12/2014	PORTOVIEJO
205061	CONSFERVIN S.A.	9	22/5/2009	PORTOVIEJO	11/6/2009	PORTOVIEJO
206122	CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A. CONSTRUARQUI	9	17/7/2009	PORTOVIEJO	7/8/2009	PORTOVIEJO
205143	ARGOMED S.A.	3	17/8/2009	PORTOVIEJO	2/9/2009	PORTOVIEJO
205156	R & C PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.	7	8/9/2009	PORTOVIEJO	21/9/2009	PORTOVIEJO
205187	PABELCON S.A	7	25/9/2009	PORTOVIEJO	26/10/2009	PORTOMEJO
205245	OVACIC S.A.	9	25/11/2009	PORTOVIEJO	17/12/2009	PORTOVIEJO
205255	DURPI CONSULTORES CIA. LTDA.	9	25/11/2009	PORTOVIEJO	30/12/2009	PORTOMEJO
301105	COIC S.A.	6	1/4/2015	PORTOVIEJO	6/4/2015	PORTOVIEJO
301413	MEFRAPLAST S.A.	5	11/5/2015	PORTOVIEJO	14/5/2015	PORTOVIEJO
302222	RESTAURANTE Y EVENTOS GAVILANES & ASOCIADOS CHUZOS82 CIA.LTDA	6	10/7/2015	PORTOVIEJO	20/7/2015	PORTOVIEJO
302549	CONSTRUCTORA SHUCAGE S.A.	1	1/10/2015	PORTOVIEJO	2/10/2015	PORTOVIEJO
304136	AGENCIA DE VIAJES 365FLIGHTS S.A.	1	15/4/2018	PORTOVIEJO	30/5/2016	PORTOVIEJO
304848	TRANS INTERINSTITUCIONAL "PIN&ZAMBRANO" TRANSPINZAMBRANO C.A.	2	23/7/2016	RIOBAMBA	1/8/2016	PORTOMEJO

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macias y Calle Eduardo Izaquirre

### SUPERINTENDENCIA COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS TENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



304783	FARMACEUTICA Y AFINES S.A.	6	11/8/2016	PORTOVIEJO	17/8/2016	PORTOVIEJO
305131	DIGITAL NEURON WIFIFACIL	5	28/9/2018	PORTOVIEJO	29/9/2016	PORTOVIEJO
305556	CONTRUCTORA TAIPE &VENEGAS TAVEC S.A.	5	23/11/2016	PORTOVIEJO	24/11/2016	PORTOVIEJO
305818	CONSTRUCTORA MURILLO VELIZ JOSANTH S.A.	1	30/12/2016	PORTOVIEJO	3/1/2017	PORTOVIEJO
305819	PLANTCELL CIA,LTDA.	1	30/12/2016	PORTOVIEJO	3/1/2017	PORTOVIEJO
306676	CONSTRUCTORA ALAVA ZAMBRANO AZCONST S.A.	1	10/4/2017	PORTOVIEJO	17/4/2017	PORTOVIEJO
306998	CORPORACION GRIJALVA MAY ASESORES EN GESTIÓN DEL RIESGO, SEGURIDAD INTEGRAL Y CAPACITACIÓN CORPOGERSEIN CIALTDA.	1	11/5/2017	PORTOMEJO	17/5/2017	PORTOMEJO
308999	MI TIERRA EXPORT MITIEXPORTEC S.A.	6	24/5/2017	PORTOVIEJO	29/5/2017	PORTOVIEJO
307518	IMPORTADORA HEMIHE MURILLO HEMIHEMURIMPORT S.A.	1	1/6/2017	PORTOVIEJO	7/6/2017	PORTOVIEJO
307578	CONSTRUCTORA MACIAS- BROTHERS-COMPANY S.A.	5	24/7/2017	PORTOVIEJO	25/7/2017	PORTOVIEJO
307823	CONSULTORIA SUELCON & ASF S.A.	3	12/7/2017	PORTOVIEJO	21/8/2017	PORTOVIEJO
308489	CONSTRUCCIONES CEMENTERAS Y ELECTRICAS MARRIOTT ASOCIADOS CONSMARRIOTT S.A.	1	27/10/2017	PORTOVIEJO	27/10/2017	PORTOVIEJO

QUE, de conformidad con lo prescrito en el artículo 361 de la Ley de Compañías el proceso de disolución de pleno derecho de una compañía no requiere de declaratoria, publicación, ni inscripción;

QUE, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 362 de la Ley de Compañías, una vez que hubiere operado la disolución de pleno derecho de una compañía, procede la emisión de la resolución que disponga la liquidación de la compañía, la cual deberá contener al menos el contenido descrito en dicho artículo;

QUE, según lo establecido en el artículo 363 de la Ley de Compañías, a partir de la emisión de la resolución de liquidación, el representante legal de la compañía disuelta no podrá iniciar nuevas operaciones relacionadas con el objeto de la compañía, la que conservará su personalidad juridica únicamente para los actos necesarios para la liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este fin, hará responsables en forma ilimitada y solidaria al representante legal y a los socios o accionistas de la compañía;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos, PLE-CPCCS-T-E-31I-I4-O3-2019 del 14 de marzo del 2019; SCVS-INAF-DNTH-2018-0197 del 07 de septiembre del 2018; y, SCVS-INAF-DNTH-2019-0081 del 04 de abril del 2019;

# RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, DISPONER la LIQUIDACIÓN de las compañías referidas en el considerando tercero de esta resolución, por encontrarse disueltas de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

www.supercins.dob.ec



### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que los representantes legales de las compañías que constan en el tercer considerando de la presente resolución inicien el proceso de liquidación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO, ORDENAR que, previo a la inscripción de esta resolución en el Registro Mercantil, el Departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, proceda a Ingresar en la base de datos institucional, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique en el sitio web institucional esta resolución: a) para cumplimiento de los fines de ley; y, b) como llamamiento a los acreedores; por lo tanto, se CONVOCA A LOS ACREEDORES de las compañías referidas en el tercer considerando de la presente resolución, para que en el término de sesenta días contados a partir esta publicación, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de las compañías registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía o a su representante legal, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se notifiquen a las compañías con la presente resolución, a la dirección de correo electrónico que conste registrada en la base de datos institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías constantes en el tercer considerando de la presente resolución: a) Inscriban esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y remitirá copia de lo actuado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que los Notarios a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que conste las escrituras de constitución de las compañías que se Indican en el tercer considerando de la presente resolución anoten al margen de éstas el contenido de la presente resolución, y cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que una vez inscrita la presente resolución en el Registro Mercantil, Secretaría General remita copia de ésta a la Dirección Zonal 4 del Servicio de Rentas Internas; con el fin de que actualice el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, agregando la frase "EN LIQUIDACIÓN"; y a la Contraloría General del Estado.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta resolución.

NOTIFÍQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Portoviejo, a OI de agosto de 2019.

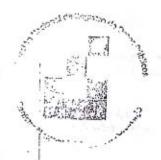
Ing. Ligia Nathalia Montesdeoco Ormezal AGO 2019
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE COMPANIAS TAMBIÉN N. (7225-005768)

Firma válida

Digitally signed by ASAA NATHALIAAidd, Av. Paute Emilio Hadda y Calle Eduardo Izaguirro MONTESDE&CA MAZA

Date: 2019.080%

MAZA 9:32°ECT



TRÁMITE NÚMERO: 2650 \*1314817QGUCFAC\*

# **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

# RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

# 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2248
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	213
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
NOMBRE COMPAÑÍA:	VARIAS COMPAÑIAS
DOMICILIO COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1391765541001	CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A. CONSTRUARQUI	COMPAÑIA
1391842813001	TELECOMUNICACIONES DIGITAL NEURON WIFIFACIL S.A.	COMPAÑIA
1391851790001	CONSTRUCTORA ALAVA ZAMBRANO AZCONST S.A.	COMPAÑIA
1391820933001	OPLOS S.A.	COMPAÑIA
1391855877001	IMPORTADORA HEMIHE MURILLO HEMIHEMURIMPORT S.A.	COMPAÑIA
1391856105001	CONSTRUCTORA MACIAS-BROTHERS-COMPANY S.A.	COMPAÑIA
1391821794001	CONSULTORA COFAD S. A.	COMPAÑIA
1391853580001	CORPORACION GRIJALVA MAY ASESORES EN GESTION DEL RIESGO, SEGURIDAD INTEGRAL Y CAPACITACION CORPOGERSEIN CIA.LTDA.	COMPAÑIA
1391820283001	CONSDICON S.A.	COMPAÑIA
1391824467001	COIC S.A.	COMPAÑIA ,
1391847963001	PLANTCELL CIA.LTDA.	COMPAÑIA /

6. Styllo Treggina deg

1391829310001	RESTAURANTE Y EVENTOS	COMPAÑIA
	GAVILANES & ASOCIADOS	
	CHUZOS82 CIA.LTDA.	
1391859295001	CONSULTORIA SUELCON & ASF S.A.	COMPAÑIA
1391820240001	CONSTRUCTORA SOLORZANO S & S	COMPAÑIA
	CONSTRUCCIONES CONSTRUCGGJJ	
	C.A.	
1391770421001	DURPI CONSULTORES CIA. LTDA.	COMPAÑIA
1391840861001	QUBESC COMERCIALIZADORA	COMPAÑIA
	FARMACÉUTICA Y AFINES S.A.	
1391840098001	TRANS INTERINSTITUCIONAL	COMPAÑIA
	"PIN&ZAMBRANO"	
	TRANSPINZAMBRANO C.A.	C
1391771215001	OVACIC S.A.	COMPAÑIA
1391764634001	CONSFERVIN S.A	COMPAÑIA
1391766394001	"R&C PUBLICIDAD Y MARKETIN S.A"	COMPAÑIA
1391853599001	MI TIERRA EXPORT MITIEXPORTEC	COMPAÑIA
	S.A.	
1391830882001	CONSTRUCTORA SHUCAGE S.A.	COMPAÑIA
1391825730001	MEFRAPLAST S.A.	COMPAÑIA
1391847955001	CONSTRUCTORA MURILLO VELIZ	COMPAÑIA
	JOSANTH S.A.	
1391837283001	AGENCIA DE VIAJES 365FLIGHTS	COMPAÑIA
	S.A.,	
1391823002001	CONSULTORA DE SEGURIDAD	COMPAÑIA
	INSDUSTRIAL Y AMBIENTAL	
	MANABICONSUL S.A.	
1391767668001	PABELCON S.A.	COMPAÑIA
1391766122001	ARGOMED S.A.	COMPAÑIA
1391845731001	CONTRUCTORA TAIPE &VENEGAS	COMPAÑIA
	TAVEC S.A.	
1391861338001	CONSTRUCCIONES CEMENTERAS Y	COMPAÑIA
	ELECTRICAS MARRIOTT ASOCIADOS	
	CONSMARRIOTT S.A.	

# 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
N°. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN; NO: SCVS-IRP-2019-00006142
FECHA JUICIO / RESOLUCIÓN:	01/08/2019
INSTITUCIÓN / JUZGADO:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

agistro Mass

h. Sholfo Jaguierdo 2 de 3

CANTÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE DE AUTORIDAD:	ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA

## 4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

# 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DEABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN